

que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 27 de febrero de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/3369

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número Vh.12.12.06.3.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente a los expedientes de denuncia que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número del expediente: Vh.12.12.06.3 incoado a doña Blanca Cruces Cardaba, con domicilio en la calle Dr. Manuel Díez Munio, nº 20, de Castro Urdiales.

Denunciante: Guardia Civil.

Motivo del expediente: Se ha recibido denuncia por parte de la Guardia Civil, por abandono del vehículo clase Furgoneta, marca Mercedes Benz, modelo MB-100 D, color blanco, con matrícula BI-6893-BU, que se encuentra estacionado en la subida Minas Anita en Mioño, siendo propiedad de doña Blanca Cruces Cardaba.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción de la Ley 10/98, artículo 34.3.b), que se considerará infracción grave el vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio Los interesados dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse; si bien se advierte, que de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución de expediente, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, y a falta de determinar el importe de la sanción.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/3398

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de incoación de expediente de actividad número 604/06.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Incoado expediente de actividad número 604/06, a la Cafetería París, situada en la Plaza Carlos V, propiedad de don Agustín Gómez Montaña, por deficiencias sanitarias consistentes en la salida de humos de Cafetería París, situada en la Plaza Carlos V, de Laredo. Intentada la notificación del oficio del Concejal Delegado del Área de Urbanismo de fecha 5 de septiembre de 2006, remitiendo copia del informe sanitario de fecha 9 de agosto de 2006 y

concediéndole un plazo de 15 días, a efectos de realizar cuantas alegaciones estime en defensa de su derecho, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 27 de febrero de 2007.—El alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/3483

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita en solicitud de arbitraje número 1.609/06/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 1.609/06/ARB formulada por doña Carmen Llorente Ortueta frente a «CANTUR, S. A.» no habiéndose podido notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Julio Álvarez Rubio. Suplentes: Don Vicente Gozalo López, doña Nuria Prada Hernández, don Ángel de Miguel Escalada, don Laudelino Otero Hernández, doña Virginia Martínez Saiz, don José Ignacio Demetrio Laya, don José Luis Díaz del Río, don José Manuel Díaz Hoyos, don Miguel Ángel Domínguez Rollán.

Secretario del Colegio Arbitral a doña Ana M. Pardo Reguero. Suplentes: Doña Fernanda Muñiz Menéndez, don Luis Ángel Agüeros Sánchez

Vocal Árbitro/Asociación de Consumidores: Doña Carmen Viadero Canales. Suplentes: Don Alberto Fernández Gutiérrez, doña Lourdes Renedo Gómez, don Mario Márquez Martín, don Enrique Solís Gutiérrez, doña Inmaculada Fernández Sierra; don Adolfo del Álamo Beta, don Rosendo Ruiz Pérez, don Sergio Perales Gómez, y don Francisco Javier Díez López.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: Mujeres para la Democracia, UCE-CANTABRIA, ARACCUA-ALTAMIRA, Euroconsumo, Confederación de Consumidores y Vecinos-FECAV.

Vocal Árbitro/ Organización empresarial: Don Iván Calvo López.

Suplentes: Don Salvador Victorino Fernández, don Javier Bustillo Revuelta, doña María Esther Agüeros Sánchez, don José de las Cuevas Briones

Propuestos por la Organización Empresarial: Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, COERCAN, Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ASEMTRASAM y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Colegio Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las

partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Santander, 5 de marzo de 2007.—La secretaria del Colegio Arbitral, Ana M. Pardo Reguero.
07/3522

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita en solicitud de arbitraje número 1.017/06/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 1.017/06/ARB formulada por doña M. Luz Díaz-Munio Vélez frente a «GAS NATURAL CANTABRIA» no habiéndose podido notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Antonio Vila González. Suplentes: Don Julio Álvarez Rubio, don Vicente Gozalo López, doña Nuria Prada Hernández, don Ángel de Miguel Escalada, don Laudelino Otero Hernández, doña Virginia Martínez Saiz, don José Ignacio Demetrio Laya, don José Luis Díaz del Río, don José Manuel Díaz Hoyos, don Miguel Ángel Domínguez Rollán.

Secretario del Colegio Arbitral a doña Ana M. Pardo Reguero. Suplentes: Doña Fernanda Muñiz Menéndez, don Luis Ángel Agüeros Sánchez

Vocal Árbitro/Asociación de Consumidores: Doña Carmen Viadero Canales. Suplentes: Don Alberto Fernández Gutiérrez, doña Lourdes Renedo Gómez, don Mario Márquez Martín, don Enrique Solís Gutiérrez, doña Inmaculada Fernández Sierra; don Adolfo del Álamo Beta, don Rosendo Ruiz Pérez, don Sergio Perales Gómez, y don Francisco Javier Díez López.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: Mujeres para la Democracia, UCE-CANTABRIA, ARACCUA-ALTA-MIRA, Euroconsumo, Confederación de Consumidores y Vecinos-FECAV.

Vocal Árbitro/Organización empresarial: Don José de las Cuevas Briones.

Suplentes: Don Salvador Victorino Fernández, don Javier Bustillo Revuelta, doña María Esther Agüeros Sánchez, don Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, COERCAN, Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ASEMTRASAM y Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Colegio Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Santander, 5 de marzo de 2007.—La secretaria del Colegio Arbitral, Ana M. Pardo Reguero.
07/3523

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y/o derechos afectados para la ejecución de la obra mejora y ampliación de la red de distribución de agua en la zona de La Brena, del núcleo de Llanos.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2006, el proyecto de la obra denominada "Mejora y ampliación de la red de distribución de agua en la zona de La Brena, del núcleo de Llanos", declarada la urgente ocupación de los bienes y/o derechos afectados por dicho proyecto al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3.376/1971, de 23 de diciembre, y elevada a definitiva la aprobación de la relación de bienes y derechos a ocupar por el Ayuntamiento Pleno, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo inicial; de conformidad con lo dispuesto el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de las fincas afectadas por el citado proyecto, que se relacionan en el anexo único, para que comparezcan el día 10 de abril de 2007, a las 12 horas, en el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento de Penagos, sito en la calle Helguera, número 6, del pueblo de Arenal, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si se estimara conveniente.

A dicho acto deberán comparecer los afectados personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos que acrediten la titularidad del bien y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Penagos, 8 de marzo de 2007.—El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

ANEXO

A) SERVIDUMBRES PERPETUAS

Referencia catastral	Titular	Uso/Cultivo	Superficie/Expropiación	Valoración Euros
Polígono 7, Parcela 26	Doña Avelina Vega Abildua	RUSTICO	70,00 M2.	280,70
TOTAL			70 M2.	280,70 €

B) OCUPACIONES TEMPORALES

Referencia catastral	Titular	Uso/Cultivo	Superficie/Expropiación	Valoración Euros
Polígono 7, Parcela 26	Doña Avelina Vega Abildua	RUSTICO	210,00 M2.	84,00
TOTAL			210,00 m2.	84,00 €

07/3724

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados en la ejecución de la obra ensanche y mejora de la carretera de acceso a Trásvilla.

En sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero de 2007, con carácter posterior a una fase preliminar de investigación de la propiedad, se incoó expediente expropiatorio de los bienes necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Ensanche y mejora de la carretera de acceso a Trásvilla" y se adoptó el siguiente acuerdo en los términos que siguen.

Primero.- Aprobar el expediente de expropiación tramitado, concretando la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para